



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVIII

Morelia, Mich., Miércoles 29 de Septiembre de 2021

NÚM. 70

CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

Acuerdo mediante el cual se designa a la ciudadana Licenciada Sandra García Alba, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 40 cuarenta en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Ario y residencia en Ario de Rosales, Michoacán.	2
Acuerdo mediante el cual se designa al ciudadana Licenciada Evelia Carrillo Zetter, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 45 cuarenta y cinco en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Los Reyes, Michoacán.	2
Acuerdo mediante el cual se designa a la ciudadana Licenciada Alejandra Valenzuela Plaza, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 55 cincuenta y cinco en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Huetamo, Michoacán.	3
Acuerdo mediante el cual se designa a la ciudadana Licenciada Karen Tenorio Estefan, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 57 cincuenta y siete en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Zitácuaro, Michoacán. ..	4
Acuerdo mediante el cual se designa a la ciudadana Licenciada Alejandra Magaña Maza, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 102 ciento dos en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán. ...	5
Acuerdo mediante el cual se designa a la ciudadana Licenciada Rocío Anareli García Ramos, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 129 ciento veintinueve en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Zamora, Michoacán.	6
Acuerdo mediante el cual se designa a la ciudadana Licenciada Rocío Imelda Velazco Ocegueda, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 142 ciento cuarenta y dos en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Zitácuaro y residencia en Tuxpan, Michoacán.	7
Acuerdo mediante el cual se designa a la ciudadana Licenciada Ana Beatriz Herrera Gómez, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 144 ciento cuarenta y cuatro en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia y residencia en Tarímbaro, Michoacán.	7
Acuerdo mediante el cual se designa a la ciudadana Licenciada Grace Magali García Arroyo, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 166 ciento sesenta y seis en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas, Michoacán.	8
Acuerdo mediante el cual se designa a la ciudadana Licenciada Diana Luisa Téllez Barragán, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 171 ciento setenta y uno en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, Michoacán.	9

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 10 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

ING. SILVANO AUREOLES CONEJO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y **LIC. ARMANDO HURTADO ARÉVALO**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9, 18 fracción IV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 15 último párrafo, 23 penúltimo párrafo y 29 bis de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 15 quince de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, el Licenciado Carlos Tena Mora, Titular de la Notaría Pública Número 40 cuarenta en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Ario y residencia en Ario de Rosales, Michoacán; presentó ante la oficina del Gobernador del Estado, solicitud para la designación de Notario Público Adscrito al oficio público del cual es Titular, en la cual propone a la Licenciada Sandra García Alba, para tal efecto.

SEGUNDO. Que con fecha 22 veintidós de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno la Licenciada Sandra García Alba, presentó ante la misma oficina, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado, los documentos mediante los cuales justificó haber satisfecho los requisitos señalados en el artículo 21 de la multicitada Ley.

TERCERO. Que el día 24 veinticuatro de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, el solicitante presentó examen ante el Jurado conformado para tal efecto, en el cual demostró experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta de esa misma fecha, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 bis de la Ley del Notariado.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por acreditado que la Licenciada Sandra García Alba, cumple con los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 40 cuarenta en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Ario y residencia en Ario de Rosales, Michoacán; por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 2, 19 y 29 bis de la Ley del Notariado, se le designa Notario Público Adscrito Número 40 cuarenta en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Ario y residencia en

Ario de Rosales, Michoacán; toda vez que ha cumplido con los requisitos señalados en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado, quien asimismo para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25, 27 y 28 de la misma ley, a quien deberá tomársele la protesta en términos del artículo 24 fracción III de la Ley en mención.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «2» con Sede en Uruapan del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Ario de Rosales, Michoacán, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 29 de septiembre de 2021.

ATENTAMENTE

«SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN»

ING. SILVANO AUREOLES CONEJO
GOBERNADOR DEL ESTADO
(Firmado)

LIC. ARMANDO HURTADO ARÉVALO
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

ING. SILVANO AUREOLES CONEJO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y **LIC. ARMANDO HURTADO ARÉVALO**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9, 18 fracción IV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 15 último párrafo, 23 penúltimo párrafo y 29 bis de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 15 quince de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, el Licenciado Erik López López,

Titular de la Notaría Pública Número 45 cuarenta y cinco en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Los Reyes, Michoacán; presentó ante la oficina del Gobernador del Estado, solicitud para la designación de Notario Público Adscrito al oficio público del cual es Titular, en la cual propone a la Licenciada Evelia Carrillo Zetter, para tal efecto.

SEGUNDO. Que con fecha 22 veintidós de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno la Licenciada Evelia Carrillo Zetter, presentó ante la misma oficina, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado, los documentos mediante los cuales justificó haber satisfecho los requisitos señalados en el artículo 21 de la multicitada Ley.

TERCERO. Que el día 24 veinticuatro de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, el solicitante presentó examen ante el Jurado conformado para tal efecto, en el cual demostró experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta de esa misma fecha, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 bis de la Ley del Notariado.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por acreditado que la Licenciada Evelia Carrillo Zetter, cumple con los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 45 cuarenta y cinco en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Los Reyes, Michoacán; por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 2, 19 y 29 bis de la Ley del Notariado, se le designa, Notario Público Adscrito Número 45 cuarenta y cinco en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Los Reyes, Michoacán; toda vez que ha cumplido con los requisitos señalados en los artículos 21 y 22 de dicha Ley, quien asimismo para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25, 27 y 28 de la Ley del Notariado, a quien deberá tomársele la protesta en términos del artículo 24 fracción III de la Ley en cita.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración

Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «2» con Sede en Uruapan del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Los Reyes, Michoacán, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 29 de septiembre de 2021.

ATENTAMENTE
«SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN»

ING. SILVANO AUREOLES CONEJO
GOBERNADOR DEL ESTADO
(Firmado)

LIC. ARMANDO HURTADO ARÉVALO
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

ING. SILVANO AUREOLES CONEJO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y **LIC. ARMANDO HURTADO ARÉVALO**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9, 18 fracción IV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 15 último párrafo, 23 penúltimo párrafo y 29 bis de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 15 quince de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, el Licenciado Jorge Arturo Bolaños Abraham, Titular de la Notaría Pública Número 55 cincuenta y cinco en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Huetamo, Michoacán; presentó ante la oficina del Gobernador del Estado, solicitud para la designación de Notario Público Adscrito al oficio público del cual es Titular, en la cual propone a la Licenciada Alejandra Valenzuela Plaza, para tal efecto.

SEGUNDO. Que con fecha 22 veintidós de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno la Licenciada Alejandra Valenzuela Plaza, presentó ante la misma oficina, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado, los documentos mediante los cuales justificó haber satisfecho los requisitos señalados en el artículo 21 de la multicitada Ley.

TERCERO. Que el día 24 veinticuatro de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, el solicitante presentó examen

ante el Jurado conformado para tal efecto, en el cual demostró experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta de esa misma fecha, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 bis de la Ley del Notariado.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por acreditado que la Licenciada Alejandra Valenzuela Plaza, cumple con los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 55 cincuenta y cinco en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Huetamo, Michoacán; por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 2, 19 y 29 bis de la Ley del Notariado, se le designa Notario Público Adscrito Número 55 cincuenta y cinco en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Huetamo, Michoacán; toda vez que ha cumplido con los requisitos señalados en los artículos 21 y 22 de dicha Ley, quien asimismo para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25, 27 y 28 de la Ley del Notariado, a quien deberá tomársele la protesta en términos del artículo 24 fracción III de la Ley en cita.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «1» con Sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de rentas de Huetamo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 29 de septiembre de 2021.

ATENTAMENTE

«SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN»

ING. SILVANO AUREOLES CONEJO
GOBERNADOR DEL ESTADO
(Firmado)

LIC. ARMANDO HURTADO ARÉVALO
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

ING. SILVANO AUREOLES CONEJO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y **LIC. ARMANDO HURTADO ARÉVALO**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9, 18 fracción IV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 15 último párrafo, 23 penúltimo párrafo y 29 bis de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 19 diecinueve de julio del año 2021 dos mil veintiuno, el Licenciado Luis Cutberto Tenorio González, Titular de la Notaría Pública Número 57 cincuenta y siete en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Zitácuaro, Michoacán; presentó ante la oficina del Gobernador del Estado, solicitud para la designación de Notario Público Adscrito al oficio público del cual es Titular, en la cual propone a la Licenciada Karen Tenorio Estefan, para tal efecto.

SEGUNDO. Que con fecha 22 veintidós de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno la Licenciada Karen Tenorio Estefan, presentó ante la misma oficina, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado, los documentos mediante los cuales justificó haber satisfecho los requisitos señalados en el artículo 21 de la multicitada Ley.

TERCERO. Que el día 24 veinticuatro de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, el solicitante presentó examen ante el Jurado conformado para tal efecto, en el cual demostró experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta de esa misma fecha, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 bis de la Ley del Notariado.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por acreditado que la Licenciada Karen Tenorio Estefan, cumple con los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 57 cincuenta y siete en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Zitácuaro, Michoacán; por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 2, 19 y 29 bis de la Ley del Notariado, se le designa Notario Público Adscrito Número 57 cincuenta y siete en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito

Judicial de Zitácuaro, Michoacán; toda vez que ha cumplido con los requisitos señalados en los artículos 21 y 22 de dicha Ley del Notariado, quien asimismo para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25, 27 y 28 de dicha ley, a quien deberá tomársele la protesta en términos del artículo 24 fracción III de la Ley en cita.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «1» con Sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de rentas de Zitácuaro, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 29 de septiembre de 2021.

ATENTAMENTE
«SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN»

ING. SILVANO AUREOLES CONEJO
GOBERNADOR DEL ESTADO
(Firmado)

LIC. ARMANDO HURTADO ARÉVALO
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

ING. SILVANO AUREOLES CONEJO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y **LIC. ARMANDO HURTADO ARÉVALO**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9, 18 fracción IV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 15 último párrafo, 23 penúltimo párrafo y 29 bis de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 15 quince de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, el Licenciado Carlos Armando

Magaña Martínez, Titular de la Notaría Pública Número 102 ciento dos en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán; presentó ante la oficina del Gobernador del Estado, solicitud para la designación de Notario Público Adscrito al oficio público del cual es Titular, en la cual propone a la Licenciada Alejandra Magaña Maza, para tal efecto.

SEGUNDO. Que con fecha 22 veintidós de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno la Licenciada Alejandra Magaña Maza, presentó ante la misma oficina, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado, los documentos mediante los cuales justificó haber satisfecho los requisitos señalados en el artículo 21 de la multicitada Ley.

TERCERO. Que el día 24 veinticuatro de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, el solicitante presentó examen ante el Jurado conformado para tal efecto, en el cual demostró experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta de esa misma fecha, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 bis de la Ley del Notariado.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por acreditado que la Licenciada Alejandra Magaña Maza, cumple con los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 102 ciento dos en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, Michoacán; por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 2, 19 y 29 bis de la Ley del Notariado, se le designa Notario Público Adscrito Número 102 ciento dos en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, Michoacán; toda vez que ha cumplido con los requisitos señalados en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado, quien asimismo para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25, 27 y 28 de dicha Ley, a quien deberá tomársele la protesta en términos del artículo 24 fracción III de la Ley en cita.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración

Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «1» con Sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de rentas de Morelia, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 29 de septiembre de 2021.

ATENTAMENTE
«SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN»

ING. SILVANO AUREOLES CONEJO
GOBERNADOR DEL ESTADO
(Firmado)

LIC. ARMANDO HURTADO ARÉVALO
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

ING. SILVANO AUREOLES CONEJO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y **LIC. ARMANDO HURTADO ARÉVALO**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9, 18 fracción IV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 15 último párrafo, 23 penúltimo párrafo y 29 bis de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 15 quince de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, el Licenciado José Godínez Argüello, Titular de la Notaría Pública Número 129 ciento veintinueve en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Zamora, Michoacán; presentó ante la oficina del Gobernador del Estado, solicitud para la designación de Notario Público Adscrito al oficio público del cual es Titular, en la cual propone a la Licenciada Rocío Anareli García Ramos, para tal efecto.

SEGUNDO. Que con fecha 22 veintidós de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno la Licenciada Rocío Anareli García Ramos, presentó ante la misma oficina, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado, los documentos mediante los cuales justificó haber satisfecho los requisitos señalados en el artículo 21 de la multicitada Ley.

TERCERO. Que el día 24 veinticuatro de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, el solicitante presentó examen

ante el Jurado conformado para tal efecto, en el cual demostró experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta de esa misma fecha, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 bis de la Ley del Notariado.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por acreditado que la Licenciada Rocío Anareli García Ramos, cumple con los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 129 ciento veintinueve en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Zamora, Michoacán; por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 2, 19 y 29 bis de la Ley del Notariado, se le designa Notario Público Adscrito Número 129 ciento veintinueve en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Zamora, Michoacán; toda vez que ha cumplido con los requisitos señalados en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado, quien asimismo para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25, 27 y 28 de dicha Ley, a quien deberá tomársele la protesta en términos del artículo 24 fracción III de la Ley en cita.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «2» con Sede en Uruapan del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Zamora, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 29 de septiembre de 2021.

ATENTAMENTE
«SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN»

ING. SILVANO AUREOLES CONEJO
GOBERNADOR DEL ESTADO
(Firmado)

LIC. ARMANDO HURTADO ARÉVALO
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

ING. SILVANO AUREOLES CONEJO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y **LIC. ARMANDO HURTADO ARÉVALO**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9, 18 fracción IV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 15 último párrafo, 23 penúltimo párrafo y 29 bis de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 15 quince de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, el Licenciado Sabino López Blanco, Titular de la Notaría Pública Número 142 ciento cuarenta y dos en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Zitácuaro y residencia en Tuxpan, Michoacán; presentó ante la oficina del Gobernador del Estado, solicitud para la designación de Notario Público Adscrito al oficio público del cual es Titular, en la cual propone a la Licenciada Rocío Imelda Velazco Ocegueda, para tal efecto.

SEGUNDO. Que con fecha 22 veintidós de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno la Licenciada Rocío Imelda Velazco Ocegueda, presentó ante la misma oficina, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado, los documentos mediante los cuales justificó haber satisfecho los requisitos señalados en el artículo 21 de la multicitada Ley.

TERCERO. Que el día 24 veinticuatro de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, el solicitante presentó examen ante el Jurado conformado para tal efecto, en el cual demostró experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta de esa misma fecha, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 bis de la Ley del Notariado.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por acreditado que la Licenciada Rocío Imelda Velazco Ocegueda, cumple con los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 142 ciento cuarenta y dos en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Zitácuaro y residencia en Tuxpan, Michoacán; por lo que de

conformidad con lo establecido por los artículos 2, 19 y 29 bis de la Ley del Notariado, se le designa Notario Público Adscrito Número 142 ciento cuarenta y dos en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Zitácuaro y residencia en Tuxpan, Michoacán; toda vez que ha cumplido con los requisitos señalados en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado, quien asimismo para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25, 27 y 28 de dicha Ley, a quien deberá tomársele la protesta en términos del artículo 24 fracción III de la Ley en cita.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «1» con Sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de rentas de Zitácuaro, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 29 de septiembre de 2021.

ATENTAMENTE

«SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN»

ING. SILVANO AUREOLES CONEJO
GOBERNADOR DEL ESTADO
(Firmado)

LIC. ARMANDO HURTADO ARÉVALO
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

ING. SILVANO AUREOLES CONEJO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y **LIC. ARMANDO HURTADO ARÉVALO**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9, 18 fracción IV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 15 último párrafo, 23 penúltimo párrafo y 29 bis de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 15 quince de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, el Licenciado Francisco Lara Enríquez, Titular de la Notaría Pública Número 144 ciento cuarenta y cuatro en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia y residencia en Tarímbaro, Michoacán; presentó ante la oficina del Gobernador del Estado, solicitud para la designación de Notario Público Adscrito al oficio público del cual es Titular, en la cual propone a la Licenciada Ana Beatriz Herrera Gómez, para tal efecto.

SEGUNDO. Que con fecha 22 veintidós de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno la Licenciada Ana Beatriz Herrera Gómez, presentó ante la misma oficina, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado, los documentos mediante los cuales justificó haber satisfecho los requisitos señalados en el artículo 21 de la multicitada Ley.

TERCERO. Que el día 24 veinticuatro de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, el solicitante presentó examen ante el Jurado conformado para tal efecto, en el cual demostró experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta de esa misma fecha, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 bis de la Ley del Notariado.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por acreditado que la Licenciada Ana Beatriz Herrera Gómez, cumple con los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 144 ciento cuarenta y cuatro en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia y residencia en Tarímbaro, Michoacán; por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 2, 19 y 29 bis de la Ley del Notariado, se le designa Notario Público Adscrito Número 144 ciento cuarenta y cuatro en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia y residencia en Tarímbaro, Michoacán; toda vez que ha cumplido con los requisitos señalados en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado, quien asimismo para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25, 27 y 28 de dicha Ley, a quien deberá tomársele la protesta en términos del artículo 24 fracción III de la Ley en cita.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo

a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «1» con Sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Receptoría de Rentas de Tarímbaro, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 29 de septiembre de 2021.

ATENTAMENTE

«SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN»

ING. SILVANO AUREOLES CONEJO
GOBERNADOR DEL ESTADO
(Firmado)

LIC. ARMANDO HURTADO ARÉVALO
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

ING. SILVANO AUREOLES CONEJO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y **LIC. ARMANDO HURTADO ARÉVALO**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9, 18 fracción IV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 15 último párrafo, 23 penúltimo párrafo y 29 bis de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 15 quince de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, el Licenciado J. Miguel García Hurtado, Titular de la Notaría Pública Número 166 ciento sesenta y seis en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas, Michoacán; presentó ante la oficina del Gobernador del Estado, solicitud para la designación de Notario Público Adscrito al oficio público del cual es Titular, en la cual propone a la Licenciada Grace Magali García Arroyo, para tal efecto.

SEGUNDO. Que con fecha 22 veintidós de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno la Licenciada Grace Magali García Arroyo, presentó ante la misma oficina, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado, los documentos mediante los cuales justificó haber satisfecho los requisitos señalados

en el artículo 21 de la multicitada Ley.

TERCERO. Que el día 24 veinticuatro de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, el solicitante presentó examen ante el Jurado conformado para tal efecto, en el cual demostró experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta de esa misma fecha, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 bis de la Ley del Notariado.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por acreditado que la Licenciada Grace Magali García Arroyo, cumple con los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 166 ciento sesenta y seis en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas, Michoacán; por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 2, 19 y 29 bis de la Ley del Notariado, se le designa Notario Público Adscrito Número 166 ciento sesenta y seis en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas, Michoacán; toda vez que ha cumplido con los requisitos señalados en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado, quien asimismo para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25, 27 y 28 de dicha Ley, a quien deberá tomársele la protesta en términos del artículo 24 fracción III de la Ley en cita.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «2» con Sede en Uruapan del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Lázaro Cárdenas, Michoacán, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 29 de septiembre de 2021.

ATENTAMENTE

«SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN»

ING. SILVANO AUREOLES CONEJO

GOBERNADOR DEL ESTADO

(Firmado)

LIC. ARMANDO HURTADO ARÉVALO
SECRETARIO DE GOBIERNO

(Firmado)

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

ING. SILVANO AUREOLES CONEJO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y **LIC. ARMANDO HURTADO ARÉVALO**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9, 18 fracción IV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 15 último párrafo, 23 penúltimo párrafo y 29 bis de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 15 quince de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, el Licenciado Alejandro Méndez López, Titular de la Notaría Pública Número 171 ciento setenta y uno en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán; presentó ante la oficina del Gobernador del Estado, solicitud para la designación de Notario Público Adscrito al oficio público del cual es Titular, en la cual propone a la Licenciada Diana Luisa Téllez Barragán, para tal efecto.

SEGUNDO. Que con fecha 22 veintidós de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno la Licenciada Diana Luisa Téllez Barragán, presentó ante la misma oficina, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado, los documentos mediante los cuales justificó haber satisfecho los requisitos señalados en el artículo 21 de la multicitada Ley.

TERCERO. Que el día 24 veinticuatro de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, el solicitante presentó examen ante el Jurado conformado para tal efecto, en el cual demostró experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta de esa misma fecha, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 bis de la Ley del Notariado.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por acreditado que la Licenciada Diana Luisa Téllez Barragán, cumple con los requisitos legales

para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 171 ciento setenta y uno en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, Michoacán; por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 2, 19 y 29 bis de la Ley del Notariado, se le designa Notario Público Adscrito Número 171 ciento setenta y uno en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, Michoacán; toda vez que ha cumplido con los requisitos señalados en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado, quien asimismo para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25, 27 y 28 de dicha Ley, a quien deberá tomársele la protesta en términos del artículo 24 fracción III de la Ley en cita.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo

a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «1» con Sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de rentas de Morelia, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 29 de septiembre de 2021.

ATENTAMENTE
«SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN»

ING. SILVANO AUREOLES CONEJO
GOBERNADOR DEL ESTADO
(Firmado)

LIC. ARMANDO HURTADO ARÉVALO
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL